



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL "EL TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2017 – GAM EL TORNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedente que el Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Municipal el proyecto de Modificación Presupuestaria, a través de Traspasos Presupuestario Interinstitucional, dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017, en fecha 13 de septiembre de 2017, a través de nota interna GAMET/SMA 084/2017, solicitando la aprobación del mismo.

II. MARCO JURÍDICO

El Decreto Supremo N° 2493 de 26 agosto de 2015, por medio del cual se crea el Fondo de Desarrollo Indígena, entidad que tiene la finalidad de gestionar, financiar, ejecutar de manera directa y fiscalizar programas y proyectos para el desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 del D.S. 2493, el Fondo de Desarrollo Indígena, implementará sus actividades a través de dos (2) modelos: a. Financiamiento y/o ejecución de programas y/o proyectos productivos en base a las Potencialidades Locales, en los municipios y autonomías indígena originaria campesinas, a demanda de las Comunidades Indígena Originario Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianas.

En este marco el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, de acuerdo al requerimiento de las comunidades campesinas a través de sus entes matrices, ha generado de manera consensuada la elaboración del proyecto: *Construcción de Puente Peatonal Comunidad Quebrada Espejos Municipio El Torno.*

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 022/2016 de 9 de marzo de 2016, establece que *para la incorporación de nuevos objetivos de gestión en el programa anual de operaciones, o para el incremento de los resultados de objetivos vigentes, el Secretario Municipal Administrativo, deberá efectuar el trámite de aprobación según los*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 177





procesos descritos en el Título II, Sección II, del presente reglamento. Estos nuevos objetivos o incremento de resultados podrán ser financiados con recursos adicionales al presupuesto aprobado o con traspasos de recursos asignados a otros objetivos de gestión, estando sujeta su ejecución, a la aprobación por el Concejo Municipal.

Por su parte el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 19/2016 de 26 de febrero de 2016, indica *que constituyen modificaciones presupuestarias a) Adiciones al presupuesto aprobado, b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática y c) Traspasos entre categoría programáticas. La realización y aprobación de modificaciones presupuestaria debe sujetarse a la normativa legal vigente. La alcaldesa o alcalde deberá remitir las modificaciones presupuestarias para aprobación del Concejo Municipal, adjuntando la fundamentación técnica y legal correspondiente. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.*

La Ley Municipal N° 119 de fecha 06 de septiembre de 2016, tiene por objeto aprobar el Programa Operativo Anual gestión 2017, consignando para el efecto el Presupuesto Institucional Municipal para la gestión 2017.

IV. DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 33, numeral 15 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, y la recomendación realizada por la Dirección General Administrativa del Órgano Legislativo Municipal, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, a través de informe sustentado CAFCM N° 026/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, recomendó al Plenario del Concejo la aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017 (Sétima), a efectuarse a través Traspasos Presupuestarios Interinstitucional, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, informe que fuera aprobado durante Sesión Extraordinaria Ordinaria de Concejo N° 004/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 177
LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2017 – GAM EL
TORNO.

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Séptima) Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de Traspasos Presupuestarios Interinstitucional.

Artículo 2. (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL). Se aprueban el Traspaso Presupuestario Interinstitucional proveniente del Fondo de Desarrollo Indígena por un monto de Bs. **2.383.863,70** (Dos Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 70/100 bolivianos), para la ejecución del proyecto de inversión "**Construcción de Puente Peatonal Jorochito Santo Rosario Municipio El Torno**".

Artículo 3. (CUMPLIMIENTO), El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la inscripción en el Sistema de Presupuestos, programación, inversión, contabilidad así como en la ejecución del gasto, de conformidad a los procedimientos y normas vigentes.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Fdo. Efracia Arce de Ortiz
PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Berman Melendres Rojas
SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días diecinueve del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 177

CON VOS SOMOS "EL TORNO"